



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 832.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LOCALIDADES DEL CHACO PARAGUAYO, LOS DÍAS 25 Y 26 DE AGOSTO DE 2017, CON EL FIN DE REALIZAR EL RECORRIDO POR EL TERRITORIO NACIONAL DEL CORREDOR BIOCEÁNICO.

Asunción, 21 de agosto de 2017

VISTO: El Memorándum VMREI/DGCE/DIFTI/N° 173/17 del 16 de agosto de 2017, por medio del cual el Encargado de Despacho del Viceministerio de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de viáticos a favor suyo y de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de trasladarse a localidades del Chaco Paraguayo, los días 25 y 26 de agosto del año en curso, para realizar un recorrido por el territorio nacional del Corredor Bioceánico; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los viáticos, en concordancia con el Objeto del Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a las localidades de Carmelo Peralta, Loma Plata, Mariscal Estigarribia y Pozo Hondo, los días 25 y 26 de agosto del año en curso, para realizar un recorrido por el territorio nacional del Corredor Bioceánico:

- Embajador **Luis Fernando Avalos**, Director General de Política Bilateral;
- Ministro **Didier Olmedo**, Director General de Comercio Exterior; y
- Abog. **Daiana Ferreira Da Costa**, funcionaria de la Dirección de Integración Física y Transportes Internacionales.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el viáticos correspondientes al rubro 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que la funcionaria designada para realizar dicha labor eleve un informe por escrito al Viceministro del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Oscar Cabello Sarubbi**
Ministro Sustituto

N° _____